



NOMBRE

CARRILLO MÉNDEZ FABRICIO

TAREA

MAPA CONCEPTUAL

ASIGNATURA

DERECHO LABORAL

CUATRIMESTRE

4TO CUATRIMESTRE

PROF

JOSE MANUEL CÓRDOBA

FECHA

01/12/24

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

SUPENSION

Que es?

Las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, se señala en el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo

JORNADA DE TRABAJO

"La palabra jornada se deriva del latín geonata, que significa la parte del día que se dedica al trabajo.

CLASES DE JORNADA

1. Diurna: Entre las seis y veinte horas
2. Nocturna: Entre las veinte y seis horas
3. Mixta: Es la que comprende periodos entre la diurna y nocturna

DIAS DE DESCANSO

Se procurará que el día de descanso obligatorio sea el domingo, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.

VACACIONES

Las vacaciones es una prestación que tiene todo trabajador y patrón por el simple hecho de haber trabajado por un lapso dentro de una empresa o establecimiento.

SALARIO

Que es?

La principal obligación de los trabajadores en su fuente laboral es prestar un servicio personal y subordinado y la obligación del patrón es retribuir ese servicio recibido, a esto le llamamos salario.

DIFERENTES CLAZES DE TRABAJO

"El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera".

Por comisión

Consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.

De cualquier otra manera

UNIDAD DE TIEMPOS

El pago está en función de la duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada,

Otra forma de pagos de salarios son los que se cubren a los trabajos especiales como lo son actores, músicos, deportistas, etc.

OBLIGACION Y PROHIBICIÓN

obligación a los patrones

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo impone las siguientes obligaciones a los patrones: "Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos, tales como salubridad, higiene ambiental, protección de riesgos de trabajo

- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones.
- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, etc.

PROHIBICION

también tiene prohibiciones a ejecutar en la fuente laboral, como lo son las enunciadas en el artículo 133 de la ley multicitada señala, siendo las siguientes:

- "Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.
- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado.

OBLIGACION TRABAJADORES

El trabajador en su fuente laboral, de lo contrario si éste se niega a cumplirlas, el patrón tiene todo el derecho de rescindirlo de su empleo, las cuales se enlistan en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

PROHIBICION

La ley impone prohibiciones no solamente al patrón, sino también al trabajador, en este caso son normas de no hacer o de no ejecutar determinadas conductas dentro de su fuente laboral.